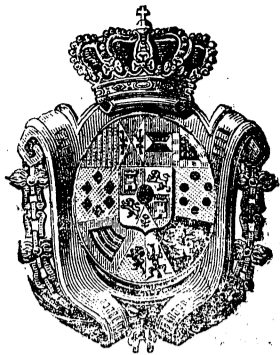


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

REALES DECRETOS.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Jaen y el Juez de primera instancia de Alcalá la Real, de los cuales resulta que D. Juan Martinez y D. Francisco de Paula Alejandre, vecinos de Alcaudete, propusieron ante dicho Juez interdicto de despojo contra su convecino D. Francisco José de Toro, fundándole en que les habia perjudicado en el riego de las tierras que poseen en la parte inferior del barranco de la Tejera, primero por haber construido un estanque en las que aquel posee en la parte superior, y que siempre han sido de secano, conduciendo el agua por medio de un conducto abierto recientemente; segundo, por haber colocado una presa al principio de las tierras de D. Francisco Adan, abriendo ademas una zanja en el cañaveral de D. Francisco de Paula Carmona; y tercero, por haber comenzado una mina para llevar las aguas sin el riesgo de los hundimientos, echando al barranco toda la tierra ó cascajo que sacaba de ella: que recibida informacion sumaria, compareció Toro manifestando, respecto de la zanja y acueducto, que la primera era beneficiosa á los regantes, y el segundo estaba en su derecho buscando el terreno mas á propósito para conducir el agua de su dotacion, alegando ademas otras razones sobre la cuantía del negocio y los tratos que habian mediado entre él y los querellantes; y habiendo acordado el Juez la inspeccion ocular del terreno, el Alcalde de Alcaudete, en vista de la carta-orden que se le dirigió para ciertos efectos, reclamó el conocimiento del asunto por considerarlo civilmente como dentro de la cuantía en que solo procede el juicio verbal, y penalmente como falta: que en la sustanciacion de esta competencia por parte del Alcalde compareció Toro sosteniendo la de la Administracion, aduciendo en prueba una Real provision de la Chancillería de Granada de 6 de Diciembre de 1794, ganada por D. Enrique José Rivilla y Angulo contra D. José de Rueda y consortes sobre el uso y aprovechamiento de las aguas al sitio de la Tejera del término de dicha villa de Alcaudete, en la que aparece testimoniado el particular de unas ordenanzas de aguas formadas por el Consejo, justicia y regimiento de la misma en 1594, distribuyendo las de las fuentes, rios y arroyos del término por meses del año, segun los frutos que tuviere cada tierra; y por el inferior se acuerda el sobreseimiento por entonces, conservando á los interesados el derecho de continuar aprovechando las aguas referidas, con arreglo á esta ordenanza general, lo cual fue confirmado por la Chancillería, con la condicion de que el uso y aprovechamiento de

las aguas fuese con arreglo al estilo, práctica y último estado hasta entonces observado: que en vista de esto el Alcalde, despues de fallar sobre su competencia, elevó las diligencias al expresado Gobernador; y requerido por este de inhibicion el Juez, hizo constar á peticion del Promotor fiscal, por medio de certificacion del Secretario del Ayuntamiento de Alcaudete, que en el tiempo que llevaba de ejercicio del cargo desde 1846, y en el exámen que varias veces habia hecho de papeles y algunos libros capitulares, ni habia visto en estos disposicion alguna referente á las aguas de la Tejera, ni en aquel periodo habia tenido el Ayuntamiento en la direccion de las mismas intervencion de ninguna especie, como tampoco habia nombrado Alcalde para su repartimiento (segun el querellante afirma que se practica respecto de las demas fuentes de Amuña y otras distribuidas en 1594) ni dictado acuerdo alguno sobre ellas; en méritos de lo cual y de otros particulares, persistió el Juez en el conocimiento y resultó la presente competencia:

Considerando que no existe en el asunto en cuestion disposicion alguna de la Administracion para el régimen ó nueva distribucion de las aguas del barranco, sino que por el contrario resulta del certificado del Secretario del Ayuntamiento de Alcaudete que este de hecho se abstiene de toda intervencion en el uso y aprovechamiento de dichas aguas, y Toro cree suficientes sus derechos de propietario y de participe para los actos de que se trata, en cuyo caso estos constituyen una cuestion de particular á particular, agena del conocimiento de la Administracion;

Oido el Consejo Real, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en Palacio á 5 de Febrero de 1851. — Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—Fermin Arteta.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Leon y la Subdelegacion de Rentas de la misma, de los cuales resulta que, á consecuencia del Real decreto de siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta decidiendo contra el Intendente de Rentas de Leon la competencia provocada por el mismo al Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan en el interdicto posesorio concedido por este al concejo de Villibañe contra D. Frutos María Sanchez por haber plantado chopos en un terreno que compró á la Hacienda en mil ochocientos cuarenta y ocho y el concejo tenia como de su pertenencia, el referido Sanchez practicó cerca de la Subdelegacion las diligencias que estimó oportunas, las cuales produjeron el resultado de que el Administrador de fincas del Estado, representante fiscal de la Hacienda pública, propusiese demanda ordinaria de pertenencia ante el referido Subdelegado: que admitida esta, compareció el concejo en virtud del emplazamiento declinando la jurisdiccion, fundado en que el terreno en disputa no fue comprendido en el anuncio de la su-

basta ni en el remate, y que solo indebidamente pudo incluirse en la escritura de venta, la cual producia una cuestion sobre si estaba ó no comprendido dicho terreno en la venta, y en ella correspondia entender el Consejo provincial; pretension que tambien dedujo dicho Consejo ante el Gobernador, y que produjo de parte de este la provocacion de la competencia de que se trata, no sin que antes hubiese desestimado el artículo el Subdelegado: que todo el fundamento del Consejo para asegurar que el terreno de la controversia no se comprendió en la venta se reduce á que en el anuncio oficial solo se habló de veinte y cinco tierras y dos prados de la encomienda de San Juan, y que ni esta poseyó lo que pretende Sanchez haber comprado, ni fue comprendido en aquel anuncio y en el remate al mismo consiguiente: que á esto se opone por el rematante la escritura de venta, en la que, con referencia al expediente de subasta, se especifican esas mismas veinte y siete porciones de terreno, y en la última está expresa con sus lindes la de que se trata, ademas de que la Hacienda sostiene que desde el último tercio del siglo anterior y hasta la época de su incorporacion á la misma el terreno en disputa pertenecia á la encomienda y abarcaba la extension que pretende Sanchez; sobre cuyo extremo de pertenencia y lindes se practicó ya en el conflicto anterior, decidido en siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta, la diligencia de que los peritos tasadores manifestasen, previa nueva inspeccion del terreno, que el aprovechado por Sanchez era el que tuvieron presente al tiempo de su aprecio, por ser el que aparecia deslindado en un apeo general de la encomienda de 1777, y el que designaron ó declararon los llevadores:

Visto el artículo 10 de la ley de veinte de Febrero de mil ochocientos cincuenta, que atribuye á los Consejos provinciales, y al Real en su caso respectivo, el conocimiento de las contiendas que ocurren entre el Estado y los particulares que con él contratan sobre incidencias de subastas ó de arrendamientos de bienes nacionales, y reserva á los Tribunales de justicia á quienes corresponda las cuestiones sobre dominio ó propiedad cuando lleguen al estado de contenciosas:

Considerando, 1.º Que esta ley no es aplicable al caso presente en el artículo que se cita, porque el pleito no se ha promovido entre el Estado y el comprador, único supuesto de que en él se habla:

2.º Que la cuestion que pretende suscitar el concejo de Villibañe, no solo no está en su derecho por no haber sido parte ni tener interes alguno en el contrato, sino que es de todo punto extraño al litigio promovido, puesto que versando este sobre la pertenencia á la encomienda del terreno en disputa, queda en pie la reclamacion de la Hacienda, ya se haya vendido ó no dicho terreno;

Oido al Consejo Real, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en Palacio á 5 de Febrero de 1851. — Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—Fermin Arteta.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

MES DE ENERO DE 1851.

Estado de las pastas de oro y plata adquiridas y de las acuñaciones verificadas durante el expresado mes en las Casas de moneda de esta corte, Barcelona y Sevilla.

	COMPRA DE METALES										ACUÑACIONES.			TOTAL en reales vellon.
	ORO.					PLATA.					MONEDAS DE ORO DE 100 RS.	IDEM DE PLATA DE 20 RS.	IDEM IDEM DE 2 Y 4 REAL.	
	Marcos.	Onz.	Ochs.	Tom.	Gran.	Marcos.	Onz.	Ochs.	Tom.	Gran.	Rs. vd.	Rs. vd.	Rs. vd.	
Madrid.....	3,450	0	5	4	2	5,789	1	4	2	0	10,383,900	980,040	»	41,363,940
Barcelona.....	189	4	2	4	7	214	2	3	4	11	314,200	304,300	»	618,500
Sevilla.....	23	0	2	4	6	808	2	5	3	0	»	»	89,429	89,429
Total.....	3,362	5	2	4	3	6,814	6	5	3	11	40,698,100	1,284,340	89,429	42,071,869

Madrid 13 de Febrero de 1851.—Canga Argüelles.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.— En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza a los herederos de Doña María Fortunata Lima, viuda del Capitan de caballería D. Manuel Sanchez Escobar, a fin de que tan pronto como llegue a su noticia este aviso se presenten en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda, para llevar a efecto lo acordado en una providencia dictada con fecha 6 de Noviembre último.

D. Miguel Alonso Villasante y Góngora, del Consejo de S. M., su Secretario honorario y Juez de primera instancia de este partido judicial. Por el presente se cita, llama y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes que constituyen la capellanía fundada por el licenciado D. Luis Antonio del Castillo, beneficiado y cura que fue de las iglesias de los lugares de Santa Fe y Guechar, del obispado de esta provincia, servidera en la iglesia parroquial del lugar de Alhama, dotándola con varios bienes que radican en su término, para que se presenten por sí ó por medio de procurador en este juzgado en el término de 30 días a usar de su derecho, pues así lo tengo mandado en expediente que se instruye en este juzgado a instancia de Blas Rodriguez Arcos, de dicho Alhama.

Dado en la villa de Canjajar a 22 de Enero de 1851.— Villasante.—Por mandado de S. S., licenciado Antonio José Cancl.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion publica del viernes 4 de Febrero de 1851.

Discusion de los dictámenes de las comisiones sobre modificacion del Banco y clasificacion de carreteras, y lectura de los proyectos de ley relativos al Tribunal mayor de Cuentas y a los bienes de la orden de San Juan.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 13 de Febrero de 1851.

Abrese a las dos con la lectura y aprobacion del acta de la sesion de ayer.

El Congreso queda enterado de una comunicacion del Sr. Salido, manifestando no poder asistir a las sesiones por hallarse enfermo. Jura y toma asiento un Sr. Diputado.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion pendiente.

El Sr. OLIVAN: Señores, siento no haber concluido ayer mi discurso, porque me veo en la precision de ocupar hoy, y acaso mañana, la atencion del Congreso. Tambien siento que me tocase hablar despues que la discusion habia tomado tal giro, que naturalmente debió suscitar grandes emociones, pues me pareció divisar cuestiones de poder, y cuando no de existencia, al menos de consistencia ministerial. Los ánimos pudieron quedar dispuestos a dar a mis palabras una significacion de actualidad y de intencion que ciertamente no tenían. Lo dije y lo repito: he hablado en la region de las teorías; a nadie he aludido, no ataco por la espalda, ni de costado, ni con embozo.

La ocasion puede no haber sido favorable a mi propósito de razonar desapaionadamente, mas no me fue dado escogerla. En el año de 1840 cuando se trató en el Congreso de testamentos ministeriales, si hubiese habido discusion y me hubiese alcanzado la palabra, me habria producido en los mismos términos que ahora, viniendo a parar a iguales conclusiones. Quisiera que nos hallásemos seis meses mas atras ó seis meses mas adelante; pero el hecho es que desde el año de 40 no se ha presentado mas coyuntura que la actual, y no he debido desperdiciarla. Los Sres. Diputados habrán observado que no acostumbro mezclarme en otras cuestiones que las que prometen resultados útiles e inmediatos; á ellas acudo con mis débiles fuerzas y con decision.

He tenido que poner de manifiesto el mal, pues que trato de indicar el remedio. No será cargo a mí, ni será discreto de su parte el que alguien se resienta, así como se pondría en ridiculo el enfermo que al leer la descripcion de su dolencia en el tratado de un nosologista se incomodase en vez de aplicarse los medicamentos allí propiados para su curacion. Por tales susceptibilidades sería necesario desterrar de los teatros todas las comedias de carácter y de costumbres.

En cuantas administraciones se han sucedido en la época constitucional he tenido y conservo amigos, y me honro de ello; respeto sus personas y tolero sus opiniones aunque no apruebo todos sus actos; y no les hago tan poco favor ni los empujezo hasta el punto de temer que me retiren su amistad por mi modo de considerar la cuestion presente, cuando aspiro a formar costumbres políticas, que todos sin excepcion desearán como yo ver consolidadas.

Despues de haber demostrado ayer la competencia del Congreso de Diputados para examinar todos los actos ministeriales en vida y en muerte de los Gabinetes; despues de haber patentizado que la régia prerogativa no se deprime por ello, sino que se respeta y exalte, pasé a manifestar hasta qué punto podia llegar la trascendencia del vicio que combatí si no se le pone correctivo, siempre en el supuesto de que exista, pues yo no poseo datos auténticos, y últimamente procedí a refutar y deshacer las obligaciones que podrían ponerme en contra de las opiniones y doctrinas que estoy sustentando.

Dije que en un Ministerio dimisionario no queda mas que una carga, carga de orden muy elevado, y que toda la parte discrecional y graciable desaparece completamente; y ahora añadiré que, si como escupacion se me alegasen las importunidades y exigencias de última hora, contestaría: rechazadas, que otros las han rechazado.

Pero se me dirá que no hay razon para que un Ministro hasta el momento de su relevo deje de premiar el mérito donde lo hubiese reconocido ó lo reconociese. Es ya tarde: mucha presuncion habia de ser la del que se creyese único capaz de acertar, aun en los momentos en que ya no le compete y mucha desconfianza la suya con respecto á su sucesor. Al sucesor es á quien toca, con la cabeza serena y despejada, en la plenitud de sus derechos y segun las combinaciones que adoptare, apreciar las circunstancias y recompensar los merecimientos de todos, hasta de los mismos Ministros salientes. Porque si los Ministros salientes son acreedores á gracias y distinciones, no son ellos quienes han de graduarlo, sino otros.

Para terminar este punto solamente me falta decir que si en veneracion de la régia prerogativa y como medio de defensa propia se intenta velar respetuosamente los diálogos entre la Corona y sus Ministros, nada mas justo, nada mas constitucional. Pero eso ya está hecho por la buena doctrina: nadie trata de averiguar la precedencia de la iniciativa, puesto que siempre es entendido que el bien procede de arriba y el error de los consejeros. Pero si con desaire se quieren suponer ó hacer trasladar imponentes de la Corona y requerimientos de obediencia á un Ministro moribundo para concesion de mercedes y gracias en aquel trance á personas extrajeras, ó á sus compañeros, ó á sí mismo, ¿quién no ve en esto una inverosimilitud que raya en imposibilidad? Y aun en semejante hipotesis, ¿no le ocurre á cualquiera la contestacion del Ministro al Monarca? «Señor, agradezco la merced y la distincion, mas ruego á V. M. que deje este asunto en todas sus partes al libre consejo de mi sucesor.» ¿Habria en todas regiones otra cosa mas que aprobacion y aplauso para una conducta tan digna y tan noble, y al mismo tiempo tan sencilla y natural?

La prodigalidad de dádivas y mercedes, la generosidad en la despedida no se conciben sino en la política personal; esa plaga que por fortuna aun no se ha introducido en España, y que procura aumentar su clientela y sus hechuras para que sirvan al volver al poder sembrando el propio desmoronamiento. Dios nos libre de ver entre nosotros esa política personal que en otros países ha traído adversidades á Monarcas sabios y ayudado á Ministros eminentes, la que agrietando á los hombres la vanidad de creerse indispensables, los induce á emplear medios que los convierten en hombres medianos, y acaba por hacerlos imposibles. La política nacional, la política grandiosa, que aunque se vga acosada y rodeada de intrigas no descansa á defenderse por la intriga sino por sus propios actos, apoyándose en el espíritu público, la que fomenta los intereses morales, intelectuales y materiales del país, la que hermana la libertad con el orden, la que sosteniendo principios de autoridad desarrolla el verdadero progreso, esa es la única política propia y digna de los hombres elevados y distinguidos, la que debe honrarse y satisfacerse de llevar adelante la temporada que les toque dirigir los negocios del Estado, y la que puede proporcionarles un lugar envidiable en la historia.

Ahora bien, ya se mire á lo pasado, á lo presente ó á lo futuro, conviene que los ánimos se preparen para adoptar en su día una resolucion. Los Ministros sobrevivientes difícilmente se desprenderán del ministerio, que otros calificarán con otro nombre, en cuya virtud se toleran, se disimulan y se dejan correr actos de vilísima voluntad de sus antecesores, aun cuando estos distantes de merecer su aprobacion. Los únicos Ministros que acometerian sin vacilar son los de cambio de sistema ó de partido; mas esos á buen seguro que no encontrarán testamentos por delante.

Aquí se indicó dias pasados por un Sr. Diputado la intencion de pedir nota de todas las provisiones y nombramientos hechos en un departamento ministerial del último Gabinete durante un breve período; el señor Ortega deseaba tener lista de las gracias concedidas por todos los departamentos del mismo, y yo encuentro que sería mejor y llevaria mas carácter de generalidad y circunspeccion el reunir las de todas las transacciones ministeriales desde el año de 1834 acá.

Parecera una paradoja, pero no tengo por mas facil el realizar datos de todos los Gabinetes constitucionales, que de uno solo. Sin embargo, no se pierda de vista que si realmente existen algunas mercedes testamentarias de las que no se dicen, ni públicamente se confiesan, es probable que estén encubiertas y artísticamente disfrazadas para que no aparezca su irregularidad, en lo cual es de creer que se haya adelantado no poco. No sería imposible, á pesar de esa diligencia, restaurar y restablecer cada cosa en su ser y estado, con fechas y señales; la verdad podria ponerse completamente en claro; pero ¿sucederá así? ¿Habrá quien se preste denodadamente á este servicio? Desde ahora digo que no: si aquí se cifrase toda la esperanza, podria resultar un golpe en vago, una bucanca intencion frustrada y una impotencia manifiesta.

Hablo en el supuesto de que en cualquier época hayan existido hechos censurables; ó mas si con pleno conocimiento de lo que puede acontecer se tratase de pedir noticias, no sería yo quien me opusiera, no porque confiara en ellas, sino porque al cabo toda demostracion me parece bien siempre que manifieste daseo é intencion de extirpar abusos pasados ó venideros, y sobre todo, porque será un punto de partida de donde pueden y deben salir medidas legislativas que hacen suma falta entre nosotros.

Ya es un gran paso la discusion actual, satisfaccion á la espectacion pública, pábuló á la prensa periódica, y satisfaccion tambien á la sinceridad en el ejercicio del poder. El efecto moral empieza desde luego, especialmente si se levantan voces mas elocuentes y autorizadas que la mía á sostener doctrinas, principios y sentimientos que por nadie pueden ser contradichos en este recinto ni fuera de él. Podría negarse la existencia de hechos abusivos, y yo celebraría que así se demostrase. Afirmaciones por un lado y denegaciones por otro, no bastan á pruebas satisfactorias en todo caso. Podrán negarse los hechos abusivos, pero nadie habrá que emprenda su defensa, y menos su apología.

Mas no debe contentarse el Congreso con el efecto moral; es preciso ir algo mas lejos. Conviene preparar ciertas disposiciones que, al mismo tiempo que regularicen la gestion de los negocios públicos en España, respondan á lo que el país exige de nosotros. En ello no puede haber diversidad de opiniones, puesto que se trata de mejoras, cualquiera que sea el modo de ver las cosas que hayan pasado.

En ello está tambien interesadísimo el Gobierno, este Gobierno que ha proclamado la economía, porque ¿qué es la economía? El orden, el arreglo. Pensar que se puede realizar de golpe un ahorro de muchísimos millones, es completamente ilusorio; nadie lo espera de los que conocen el estado de los negocios públicos; pero sin rebajar el mérito de las Administraciones anteriores, preciso es con voluntad firme consolidar la marcha emprendida, armonizar los elementos de accion, crear confianza, adoptar las medidas que ya tocan á su madurez, y que no pueden retardarse. Todo ello dará resultados, porque el arreglo continuado produce efectos que parecen fabulosos. Si hace dos años se hubiese empezado estaríamos muy adelantados hoy; si hoy empezamos, adelantaremos; y si nada se hace poco podríamos esperar. No puede el Congreso tomar resolucion en este momento, pero cierto asentimiento suyo, cierta aqueescencia aunque tácita, me son suficientes para animarme en el propósito de indicar, estimular y premiar las siguientes tres resoluciones:

1.ª Una ley en cuya virtud se de laren nulitas las concesiones de empleos, sueldos, honores, condecoraciones, indulgencias, condecoraciones, y nulios los contratos pasados con el Gobierno ó sus dependencias si en el término de un mes no se publicaren en la Gaceta de Madrid. Esta es la publicidad, esta es la prevencion, este el correctivo, cuya eficacia nadie desconoce, y que no ofrece dificultad ninguna. La publicidad la propuso en parte el Ministerio anterior: no se hizo; y estamos en el caso de hacerlo.

2.ª Otra ley que arregle las diferentes carreras del Estado, señalando los estudios preparatorios y las pruebas para el ingreso, estableciendo el orden de ascensos por antigüedad y por mérito, equiparando y asimilando todas las categorías, y limitando el personal en las clases elevadas. Si alguna variacion conviniere, hágase por ley, previa demostracion de la necesidad. Hé aquí el orden, la regularidad, el estímulo, el buen servicio del Estado.

3.ª El establecimiento de comisiones de visita nombradas por los Cuerpos colegisladores para ejercer una alta inspeccion en ciertos ramos de la administracion pública. Esto parecera asunto del mas delicado examen; yo lo considero como muy eficaz y como complemento de las medidas anteriores. Permitásemse sobre ello brevísimas palabras.

Me parece haber dicho ayer que en Inglaterra la Cámara de los Comunes nombra cuantas comisiones de visita juzga oportunas, y ninguna se citará que no haya producido utilidades positivas, aun en aquel país de tan inteligente administracion. Nosotros, que mas que el de Inglaterra hemos solido seguir el ejemplo de la Francia, vamos á proceder uno de estos dias al nombramiento de la comision de visita encargada de inspeccionar las operaciones de la Direccion de la deuda pública; y el Gobierno acaba de proponer en un proyecto de ley otra comision donde entran tres Senadores y tres Diputados. ¿Con qué objeto? ¿Con el de inspirar confianza á los acreedores del Estado? Sí; pero tambien para inspirar confianza y seguridad á las Cortes. Pues lo que es bueno en un ramo, ¿por qué no lo será en otro? ¿Por qué no hacerlo extensivo al Tesoro, á la contabilidad y al Banco nacional, si algun día llega á establecerse?

En un folleto impreso hace cerca de dos años, en estudio de la solvencia general de las obligaciones del Estado, arreglo del Tesoro y demas de Hacienda, escrito por uno de los hombres mas ilustrados y reflexivos de nuestro país, y que tengo obligacion de mencionar en este sitio porque lo merece, y porque de allí se han sacado algunas de las buenas disposiciones que contiene la naciente ley de contabilidad, se insiste, entre otras medidas de utilidad incontestable, sobre el establecimiento de las comisiones de visita da cada uno de los Cuerpos Colegisladores. Al adoptar y sostener lo esencial de esta idea, me funde en dos consideraciones capitales.

La primera es que falta eulace ó trabazon en nuestra organizacion política. El Congreso oye, pero no ve; y hay cosas en que necesita confrontar y comprobar. ¿Cree el Congreso, cree la comision de Presupuestos que saben la verdad de cuanto pasa en las diferentes dependencias de la Administracion pública? No tienen tiempo para ello, ni podrán nunca enterarse si no se mueven de los saones de este edificio. ¡Si á duras penas pueden saberlo los Ministros en los pormenores!

Se me objetará inmediatamente que esa es una invasion y una desconfianza inmerecida del Gobierno; pero contestaré que no es desconfianza de determinadas personas, sino un modo de asegurar la propia conciencia. Todas las leyes, todos los reglamentos de administracion, toda la organizacion política, todas las estipulaciones de las empresas particulares son de mútua intervencion, de comprobaciones, y si se quiere de desconfianza. La satisfaccion del que administra bien consiste en que sean intervenidos y examinados sus actos; el descargo de los llamados á mirar por los intereses públicos consiste en la conciencia de haber tocado la verdad de las cosas. Hé aquí el caso del Ministerio y el Parlamento. El que observa no obstruye, no interrumpe, no perturba; el observado obra libremente dentro del círculo de sus atribuciones; y puesto que la observacion ha de tomar la medida de su capacidad, tendrá ese nuevo estímulo á la aplicacion y al trabajo. Si un pintor ejecuta un cuadro, ¿dirá que le invaden y estorban en la obra porque despues de concluida haya de exponerse al público? La inspeccion es una garantía á los Ministros, un estímulo á los buenos empleados, y un medio á los hombres parlamentarios para adquirir el conocimiento íntimo y verdadero de los negocios del país.

Es mi segunda observacion que las comisiones de visita, sobre realizar muchos bienes, pueden prevenir y evitar muchos males. No como

pesquisas temporales, que poco adelantarian, sino como instituciones permanentes y respetadas habrian evitado ó minorado mucho los quebrantos que han sufrido los intereses públicos en establecimientos de crédito de Madrid durante la pasada crisis mercantil y monetaria.

Aun en las adversidades inevitables sirve de mucho alivio y aplomo el que haya quienes tengan la incumbencia de vigilar, de acudir ó de proponer medidas reparadoras. Esas comisiones, señores, que ya podemos decir que existen, y que únicamente se trata de ampliar, son las que entre otras ventajas pueden completar un buen sistema y alejar para siempre hasta la idea de los testamentos ministeriales.

No presumo de que esta idea sea inmediatamente acogida; pero ocasiones vendrán de reproducirla, y tengo esperanza de que al fin ha de prevalecer, porque es útil, y lo útil se prolonga más.

Resumiendo, porque no debo prolongar mi discurso, el Congreso de Diputados es competente para examinar los actos ministeriales de cualquier época; la régia prerogativa se respeta y acata en este examen; y ya es tiempo de que se tomen disposiciones de publicidad y regularidad en la Administracion pública, con el carácter de permanencia conferido por las leyes, mejora de presente y prosperidad en el porvenir. La iniciativa de estas disposiciones la apetezo naturalmente de parte del Gobierno, y me asisten motivos para creer que si el Gabinete actual no se ha ocupado formalmente de ellas en el corto período que lleva de existencia, algunos de sus dignos individuos las acogen con calor, y todos profesan su doctrina.

Quisiera que no pasase mucho tiempo sin que se trajese á las Cortes alguno de esos proyectos: de otro modo sería en mí una obligacion el recordarlo, y podria llegar el caso de que me pareciese una necesidad de consecuencia el presentar por primera vez en mi vida una proposicion. Espero confiadamente no verme en tal conflicto.

He concluido, señores. He dicho lo que de años atrás tengo pensado: no sé si se me contestará con palabras ó con razones. A las palabras, por elevadas y elocuentes que sean, les daré la importancia que palabras merecen; las razones las pesaré segun mis cortas facultades y el Congreso las juzgará. De todos modos me siento tranquilo por haber cumplido con un deber, sin otras miras mas que el esclarecimiento de la verdad, sin otras consideraciones mas que las del bien público, con miramiento y con serenidad. No he tratado de concitar las pasiones, porque las pasiones exaltadas podrian llegar á producir escándalo sin fruto, y yo por el contrario busco fruto sin escándalo.

El Sr. SEIJAS LOZANO: El Congreso comprenderá que no puedo menos de usar de la palabra una vez que ayer se me hizo un ataque por el Sr. Ortega respecto á la creacion de la Direccion de Ultramar, uno de los actos de que mas me envanozo. No creia yo que se hablara de él al tratar del testamento ministerial, pues la fecha del Real decreto creando la Direccion de Ultramar hace creer que aun no podia presumirse que aquel Gabinete se retirara del poder. Tampoco creia yo que el Sr. Olivan dejara de defender este acto como no perteneciente al testamento ministerial, ya que S. S. se ha colocado en el terreno de la imparcialidad. Pero ya que no lo ha hecho, yo me felicito de esta ocasion para hacer presente que aquel acto no causó gravamen alguno al erario. Para Director con 50,000 rs. se nombró una persona que gozaba 60,000; para Subdirector nombré al que era Director de Aduanas, sin aumentar su sueldo; para otra plaza se nombró al Sr. Garay con 35,000 rs., el cual disfrutaba 40,000, y para una vacante de 35,000 rs. que resultaba se nombró al Sr. Basa, que tenia de cesantía, y cobraba sobre Ultramar, 40,000 rs. Estos fueron los empleados; ninguno nuevo, y ninguno recargando el presupuesto. ¿Merecia por esto un ataque? ¿Acaso por los demas actos de mi administracion? Permítame el Congreso que refiera algunos de ellos, bien conocidos de personas que se sientan en este recinto.

Actes de mi entrada en el Ministerio, el Director de fincas del Estado tenia hecha una propuesta para una administracion vacante en favor de un hermano mio; entré en el Ministerio, y exigí otra propuesta para nombrar á mi hermano. Vino despues otra propuesta para otra administracion igual en las Baleares en favor de un primo mio, y tambien la rechazé y nombré á distinta persona. Pero no debo molestar al Congreso refiriendo mas hechos de esta naturaleza; solo diré, señores, qué despues de 24 años de magistratura entré pobre en el poder, y al salir de él he vuelto á mi casa á ganar mi subsistencia con el sudor de mi frente.

Cuando tuve la honra de encargarme del Ministerio de Hacienda examiné detenidamente el presupuesto de ingresos y el de gastos, y me convencí de la necesidad de modificar algunas rentas, lo cual habria de producir un déficit que podria cubrirse dando desarrollo á ciertos medios de riqueza pública. Las carreteras generales, los canales de riego y navegación, los caminos de hierro, que el Gobierno debe hacer por sí ó garantizar sobre ellos un interes módico; todo esto contribuiria al aumento de nuestro comercio, de nuestra industria, y al fomento de las artes, elementos todos de la riqueza de las naciones. Yo creia que el primer deber de un Ministro de Hacienda, que palpa la necesidad de mejorar las rentas era procurar los medios de atender á las obligaciones del Tesoro; y convencido de que la Peninsula sola no basta á esto, fijé la atencion en Ultramar, y vi en la Habana terrenos inmensos baldíos que pueden producir mucha riqueza, y vi que las Canarias, pobres y desgraciadas hoy, tienen un porvenir rico y próspero; y vi asimismo que de Puerto-Rico y Filipinas se pueden obtener mayores ingresos que los que se obtienen hoy, estableciendo sobre todo en todos aquellos países órden administrativo y económico y un sistema de contabilidad claro, haciendo que rindan cuentas ante el Tribunal mayor para que pueda exigirse responsabilidad á los funcionarios que incurran en ella. Todas estas consideraciones motivaron la creacion de la Direccion de Ultramar, pensamiento que llevé al Ministerio, y que por tanto no fue improvisado en los últimos momentos del Gabinete.

Aquí debiera concluir, si unas palabras pronunciadas ayer por el señor Presidente del Consejo de Ministros no me detuvieran aun un momento. Reconociendo S. S. en el Duque de Valencia los méritos y servicios enunciados por el Sr. Marques de Pidal, dijo que deseaba que el Duque de Valencia conquistase otra gloria aun mayor y mas duradera, fijándose en las cuestiones administrativas y estableciendo órden, claridad y regularidad en la Administracion, y venia á deducir de esto la retirada del señor Bravo Murillo del Ministerio. De ello pudiera inferirse: 1.ª que el Duque de Valencia era enemigo de ese órden, claridad y regularidad de la Administracion; y 2.ª que los que formáramos parte del mismo Ministerio éramos tambien enemigos de dichas cosas. ¿Pues qué, señores, el Sr. Duque de Valencia no era tan buen administrador como militar y hombre de Estado? Yo pregunto á todos, recorriendo la historia de estos últimos años, ¿hay alguna medida profunda que no haya sido acordada durante el Ministerio del Sr. Duque de Valencia? Si nos fijamos en la reforma de la Constitucion, ¿no fue hecha en tiempo del Duque de Valencia? ¿y no la propuso él mismo?

Si consideramos que la reforma administrativa del país estableció esos Consejos, garantía grande, inmensa de los derechos de los ciudadanos; si nos fijamos, señores, en el sistema tributario, en esa gran reforma que sacó del caos á las rentas públicas para entrar en un sistema, ¿no va unido á él el nombre del Duque de Valencia? Si nos fijamos en la reforma literaria, en los establecimientos científicos, en la reforma de Aranceles, y en fin en todo cuanto se ha hecho desde el año 44 acá, ¿no va unido á ello el nombre del Duque de Valencia? ¿Y quién podria negárselo? El que preside un Gabinete es el que lleva siempre la gloria de lo que en el se ejecuta; pero por sí solo el Duque de Valencia ha ayudado á todos los demas Ministros, y muy particularmente al de Hacienda, cuando apuradas las arcas del Tesoro abrió con su crédito las de los capitalistas y proporcionó recursos con intereses módicos. Y si se quiere regularidad en el órden administrativo, vemos que el presupuesto de la Guerra, cuando entró en el Ministerio el Duque de Valencia, proporcionó recursos con intereses módicos. Y si se quiere regularidad en el órden administrativo, vemos que el presupuesto de la Guerra, cuando entró en el Ministerio de la Guerra el Duque de Valencia, importaba 400 millones de Reales, y él lo redujo á esa cantidad mínima en que lo hemos visto el año anterior; y es tal la regularidad y claridad que introdujo en el presupuesto de la Guerra, que es el modelo de todos los demas.

He cumplido con un deber, y suplico al Congreso me dispense si al rendir el justo homenaje á una persona tan ilustre como el Duque de Valencia he molestado su atencion.

El Sr. Marques de MOLINS renuncia la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Mon tiene la palabra.

El Sr. Conde de REUS: He pedido la palabra, y creo me toca á mí porque ya la han usado tres Sres. Diputados, y no sé por qué razon el Sr. Mon ha de tener preferencia.

El Sr. MON: Comienzo, señores, por reconocer el derecho que asiste al Sr. Conde de Reus en extrañar que yo tenga que tomar la palabra al hablar de un negocio que por ningun lado me pertenece, pues era una intervencion reducida á criticar actos llamados testamento ministerial, y yo no he testado; pero para que yo rompa el silencio de dos años hay la grave y poderosa razon de un Ministerio nuevo, en el cual se cuentan dignos y respetables amigos míos, á quienes hace mucho tiempo aprecio; un Ministerio que ha ofrecido gobernar y satisfacer las cargas públicas haciendo rebajas y economías; un Ministerio en el cual tienen fija la vista los Diputados y todos los españoles, á quien todos debemos apoyar en la noble marcha que ha emprendido, y si la lleva á cabo habra merecido el aprecio del país.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha creído conveniente hacer una historia de la crisis que ocasionó su salida del anterior Gabinete, y nos dijo que el no haber querido admitir el Sr. Duque de Valencia un consejo que le habia dado era la causa principal que le habia obligado á ello; y qué consejo era este? Que se dedicase á la organizacion de las rentas públicas, en cuya empresa pudo recoger mas gloria y mas permanentemente que la recogida hasta entonces, el cual no habia querido seguir, y



por la parte en que este consejo se refiera á mi persona, por ser de una administración, en la que tuve parte mucho tiempo, he aquí lo que me ha movido á tomar la palabra, si el consejo del Sr. Presidente del Consejo de Ministros fuera tan cierto como S. S. supone, yo, que he sido Ministro de Hacienda por espacio de tres años desde el 44, y mis dignos compañeros que me han seguido, las Cortes de 1845, 46 y 47, á quienes he ocupado con graves, prolijas y pesadas discusiones en que se han debatido todos los sistemas de Hacienda, no creamos que fuera necesario llevar al Duque de Valencia por la mano para hacer estas reformas. La defensa de un hombre político pertenece á sus amigos, pues los Ministros que traen á los Cuerpos legislativos las leyes son los verdaderamente responsables del bien ó mal que estas produzcan.

Fui llamado, señores, en unión del Duque de Valencia, por S. M. en el año 44 á formar un Ministerio; acepté con S. S., y me encargué del Ministerio de Hacienda, que encontré entonces en malísimo estado; las rentas públicas empujadas, las tesorerías patrimonio de los contratistas que habían anticipado fondos, las rentas más pingües del Estado arrendadas y las otras próximas á arrendarse, y por otra parte grandes y penosas necesidades del día; de modo que era preciso establecer un nuevo sistema: entonces sí que era la verdadera ocasión de haber llevado al Duque de Valencia al templo de la gloria; entonces sí que era ocasión de promover una crisis ministerial si no se adoptaban las medidas salvadoras; pero yo, que no tenía la ambición de buscar la gloria para el Duque de Valencia sino para mí, como encargado del Ministerio de Hacienda, y después para todos mis compañeros y el Duque de Valencia que presidía el Gabinete, comencé por anular, de acuerdo con los interesados, todos los arrendamientos, todas las obligaciones que podían perjudicar al país; comencé, señores, por dar á esas mismas rentas un impulso, un aumento, y á la vista de los Sres. Diputados está si lo conseguí.

Es más, señores; todo el mundo sabe en la cantidad que estaba arrendada la renta del tabaco, y que después que el Gobierno se encargó de ella produjo una cantidad mucho mayor. También es sabido que el sistema tributario que regia en España en el año 44 era el mismo que existía á últimos del siglo pasado en todas las regiones de Europa; era el caos de la edad media, del que ya habían salido todas las naciones, y que solo en España subsistía: esta administración se varió completamente, y se presentó un nuevo sistema de contribuciones con arreglo á los buenos principios de la ciencia económica.

Y no era esto lo más grave, señores; esto era muy fácil, estaba al alcance de todo el mundo; había otra cosa más importante, pues era necesario tener bastante valor para poder llevar á cabo la aplicación de este sistema en una nación que se encontraba combatida por tantos intereses opuestos, cuando al mismo tiempo había que atender á las necesidades del Estado, y cuando había un mal gravísimo, que era la falta de estar habituados á pagar los grandes pueblos, donde estaban los más grandes intereses. ¡Ay, señores, cómo olvida el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que en las calles de Madrid fue necesario dar una batalla para sostener el establecimiento de esos mismos impuestos! Batalla, señores, en que la mayor gloria le correspondió á una Autoridad política que hoy día se sienta en los bancos de los Ministros, pues ella absorbió la responsabilidad de aquel acontecimiento; y si bien fue noblemente ayudada por la militar, ella sin embargo fue la que calmó un acontecimiento en que una ciudad entera se resistía á pagar una contribución contraria á sus hábitos.

Mucho trabajo me cuesta, señores, el hablar de mi humilde persona; pero no puedo menos de hacerlo así y de decir que la mayor parte de los males que después han surgido ha sido por haber neutralizado en parte los efectos de aquel sistema. Trescientos cincuenta millones de reales se presupuestaron por la contribución territorial, los que la comisión del Congreso rebajó á 300, en la confianza de que la compensación se encontraría en otras rentas, lo cual no se ha verificado; y el mismo Sr. Bravo y Murillo presentó una enmienda para que se redujera á 260 millones, la cual por entonces no se adoptó.

Salí, señores, del Ministerio á principios del 46. Y cuando volví otra vez á formar parte del Gabinete se había abolido la contribución de inquilinos, y después de otras reformas la contribución territorial se encontraba reducida á 250 millones, resultando una pérdida de ciento y tantos millones para el Tesoro; de modo que sin la rebaja es seguro que no hubieran tenido lugar los conflictos que después surgieron, y no habríamos tenido ese déficit, que ha sido causa de haber necesitado buscar recursos con que cubrirlo, siendo indispensable por último renunciar á esa rebaja en la contribución territorial.

Yo, señores, he tenido la fatalidad, no buscada por mí, de subir al poder cuando hay que imponer alguna contribución á los pueblos, y de dejarlo en el momento de coger el fruto de los trabajos de que yo soy autor, sucediéndome lo mismo en el año 46; y ya que de esta época hablo, debo de hacer presente una circunstancia que deseo no se olvide, y es que en ese año se atendió á los gastos con la misma regularidad con que lo ha hecho después el Sr. Bravo Murillo; entonces se mantuvo el ejército, se dieron 11 mensualidades á todos los empleados activos, nueve á las clases pasivas y 27 millones á la Casa Real con motivo del enlace de S. M., y se hizo uso de la misma publicidad que después tanto se ha decaído.

Después de hecha esta pequeña observación vuelvo á continuar ocupándome de la cuestión principal. Yo he dicho, señores, que por una especie de fatalidad he entrado en el Ministerio siempre que ha habido necesidad de hacer alguna reforma importante en la Administración, y ahora debo añadir que cuando he tomado parte en el Gobierno lo he hecho después de oponerme algunas veces á ella, hasta que he visto que debía acceder. En el año 46, señores, cedi al ver el estado en que se encontraba la plaza de Madrid, en la que la moneda que más se conocía eran los billetes del Banco, en los cuales se perdía un 44 por 100, resultando de aquí gravísimos inconvenientes que era necesario evitar, y en efecto se puso remedio, y á los pocos días eran ya preferidos los billetes al oro y á la plata.

Conseguido este objeto, vi que había un déficit de 200 millones en el presupuesto, pues en esta cantidad excedían los gastos á los ingresos, y traté de examinar de qué manera se podía remediar este mal: lo primero que se ocurría era el reducir los gastos públicos, si era posible, aumentando al mismo tiempo los ingresos; pero no podían reducirse los gastos en una época en que estaban presupuestados 400 millones para Guerra, y cuando la guerra de Cataluña estaba en su mayor vigor, habiendo además una vasta conspiración para que estallase la rebelión en Navarra y las provincias Vascongadas; no pudo hacerse rebaja en este punto, antes por el contrario hubo necesidad de llamar á las armas dos quintas, causando esto infinidad de gastos, tanto por los que nuevamente ingresaban en las filas como por la necesidad de despedir á los que cumplían.

Tendí la vista por mi país; acuñé de la manera menos gravosa para la nación á los graves conflictos en que se encontraba, y no hallé más medio de salir de tan embarazosa situación que atreverme á plantear una reforma que habia sido el terror de todos los hombres de Estado, poner la mano en una cuestión nueva, difícil, expuesta, porque si bien mis convicciones me animaban á resolverla, había sin embargo muchas cosas que respetar. Jamás tuve más miedo, señores, jamás sufrí tanto mi corazón. Fui parco en aquella reforma; pero al ver correspondier los resultados á mis esperanzas, yo mismo me sorprendí agradablemente. La industria se ha aumentado en Cataluña, y aquel país tendrá el poder y la importancia que debe darle la concurrencia.

Pero tuve que retirarme en el momento de poner en ejecución esta ley, en el momento de llevar á cabo mi deseo, mi ambición, mi gloria, porque tengo sobre mí una fatalidad que me impide gozar de los resultados de mis obras, y no pude por consiguiente disfrutar esa reforma. Y si la cuestión algodonera estaba resuelta, había en ella otras que estaban por resolver.

Siento tener que hablar de esta cuestión, porque para nada quiero mezclarle en ella; pero debo decir en honor de la verdad, que tanto en el año 1844 como en el de 46 y 48, en las graves reformas que intenté, jamás encontré obstáculo ninguno en el Sr. Duque de Valencia.

Restablecido el orden público, consolidada la paz, ¿se ha visto una Administración más fecunda que la del año 48? En ella el calor nos vino á ahogar en el recinto de la Cámara; los Sres. Diputados olvidaron sus intereses y permanecieron en Madrid, cuando su presencia era reclamada en sus provincias, por dar resultados al país. En aquella legislatura se votó la ley del Banco, se resolvió la ley de aranceles y se planteó otra de contabilidad. Aquella fue verdaderamente la época en que se plantearon los cimientos del edificio de la Hacienda pública, y si no es así, si el Sr. Presidente del Consejo cree que la Hacienda no estaba organizada, ¿cómo es que al cabo de un año no ha habido ninguna variación en materia de impuestos? Yo no he visto que se propugna ninguna variación para mejorar mi sistema.

Pero, señores, los ingresos públicos son los medios de satisfacer las necesidades de una nación.

¿Y son lo mismo las necesidades de ahora que las de entonces? La paz que disfrutamos, el orden necesario para introducir algunas reformas, ¿no permiten más economías que entonces? El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha tomado las riendas del Gobierno en mejor época que yo.

Siento haber ocupado al Congreso con la narración de actos que se refieren á mi persona, y le ruego que se convenza de que he sido forzado á tomar parte en esta cuestión por las palabras del Sr. Presidente del Consejo, palabras que han comentado el Sr. Marques de Pidal y el Sr. Seijas, y han sido como una especie de impulso que yo tenía que sufrir. Pero ya que me he levantado, permítame el Congreso que diga algo de política.

Yo no puedo comprender ayer una idea que notaba fija en el ánimo del Sr. Presidente del Consejo, y que le oí repetir dos, tres y cuatro veces. Era esta que S. S. no quería protectores. Yo miraba á todos lados

buscando el protector, y francamente no le encontraba. Pero dejando á parte el hallazgo del protector, yo diré al Sr. Presidente del Consejo que el medio de que no necesite de protector es que el Gobierno gobierne y tenga Cortes. ¿Sabe S. S. cuándo un Gobierno tiene necesidad de protectores? Cuando los Ministros son débiles. Si no quiere S. S. protectorado, dirija noblemente los destinos del país, con acierto, con decisión y con energía, y entonces él será el protector y nosotros los protegidos.

Se ha tocado otra cuestión sobre la facultad de la riega prerogativa, cuestión, señores, que no quisiera yo que aquí se tratara, pues en estos Cuerpos no deben tocarse semejantes cuestiones en que se habla de la augusta Persona, de la cual no debe salir más voz sino para tributarle el respeto y gratitud debido. Suponer que haya Diputado que ponga en duda la Real prerogativa! Esto no puede ser. Ayer el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha indicado negar la facultad de un Diputado para tratar de eso. Yo, señores, sin que sea mi ánimo censurar, creo que como Diputado no hay en el Ministerio poder para impedir hablar de eso en los términos convenientes.

Yo, señores, no conozco á todos los Sres. Diputados; pero de los que conozco, y lo mismo me atrevo á decir de los demás, no creo que haya ninguno que se atreva á poner en duda la facultad del Monarca de disolver las Cortes. Hoy, dentro de una hora, sin que nadie pregunte por qué puede adoptarse esa medida; pero cuidado, señores, que si nadie abriga en su ánimo el juzgar ni poner en duda esa prerogativa, el Ministerio que la aconseja es siempre responsable de la medida de disolución. Pues qué, señores, ¿no hay más que contar á S. M. el conflicto y hacerla Juez para que publique sentencia sobre la disolución del Congreso? No, señores; el Ministerio que disuelva debe saber el resultado que debe dar la nueva elección, el motivo y las consecuencias que puedan venir; está en su derecho al aconsejar esa disposición, pero también le hay para reconvenirle y hacerle cargos el día en que, por motivos livianos, tome una resolución de esta especie; y esto, señores, nada tiene que ver con la prerogativa de la Corona.

Se dice que no debemos poner en cuestión la conveniencia de eso. ¿Y quién nos lo impide? ¿Hemos de estar en todas las cuestiones con el Gobierno? Las palabras y el modo de expresarlas es de nuestra responsabilidad; la oportunidad es nuestra, y no hay Diputado alguno que pronuncie una palabra que ofenda al decoro del Gobierno y que traiga consigo malas consecuencias. La responsabilidad de un Diputado es grave, gravísima; tiene responsabilidad en su país, con los electores, con el mandato grave que trae al Parlamento, y en que hay una responsabilidad, al par que un encargo honorífico, por más que se haya injustamente atacado la misión que reciben de los pueblos.

Por fin, señores, todos debemos procurar la unión del partido moderado, pues en él está la salvación del país y la del Trono, y es el único modo de asegurar la paz. Cuidado, señores, con que llegará á introducirse la división en el partido moderado, porque traería fatales consecuencias. Todos debemos agruparnos bajo la bandera de ese partido, olvidando las divisiones que pueda haber acarreado necesariamente una vida tan larga, pues en tan largo período es imposible que no nos hayamos extraviado en ciertas cuestiones, y que todas en un día deben desaparecer para morir en el seno de la madre común. Si, señores, después de graves conflictos, de posiciones anómalas, es indispensable, es urgente que el Ministerio, puesto que dignamente ocupa esos puestos, que se ponga al frente de la masa del partido moderado, estableciendo un sistema fuerte con el apoyo del Parlamento, porque sin esta condición no puede haber fuerza en el Gobierno. A su sombra todos los Sres. Diputados le ayudaremos para llevar á cabo las mejoras que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha anunciado en su programa, y yo estoy dispuesto á prestarle mi apoyo, y ojalá sea tan feliz que pueda conseguir lo que desea.

El Sr. BRAVO MURILLO, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, durante la peroración, durante el discurso del Sr. Diputado Mon que acaba de hablar, que no ha sido afortunadamente para el Congreso y para el Gobierno de escasas dimensiones, varias son las impresiones que han pasado por mí. Alguna vez me he sentido afectado de profundo sentimiento; alguna vez, y esta ha sido la última, me he sentido complacido por haber dado ocasión, aunque involuntaria, aunque remota, para que el Sr. Mon pronunciase el discurso con que ciertamente ha entretenido muy agradablemente al Congreso. Cuando el Sr. Mon ha manifestado, al principio de su discurso, que S. S. estaba decidido á no tomar parte en el debate inaugurado por la interpelación del Sr. Ortega, y que si no hubiera entrado casualmente en el salón no habría de seguro tomado parte en él, y que lo ha hecho con dolor, con sentimiento, pero movido de la necesidad de lo ha producido una manifestación que yo hice, he sentido un profundísimo y amargo dolor, porque la manifestación (los Sres. Diputados lo han oído) estaba reducida á que yo había hecho presente al Sr. Duque de Valencia que creía que le esperaba, que le estaba reservada mucha gloria si dirigía su actividad reconocida, su voluntad firme y enérgica, su ta tanto que todos reconocemos al orden de la Administración, y especialmente al de la Hacienda.

Porque yo dijera esto al Sr. Duque de Valencia, porque yo creyera que en esto había gloria y que podía haberla en el año 1831, ¿se había borrado la gloria que hubiese podido adquirir, y reconozco en el Sr. Mon, en las diferentes épocas pasadas que S. S. ha recordado? Pues qué, señores, esa gloria se la ha absorbido el Sr. Mon y no queda en este país, en ningún tiempo gloria para nadie? Pues yo ruego á la lógica del Sr. Mon, yo ruego á la lógica de todos los Sres. Diputados que manifesten si el decir yo que hoy, que en este día, que en el año que viene, en los sucesivos, hasta la consumación de los siglos hay aquí mucho que hacer y mucha gloria que adquirir, fijándose en la administración del país y especialmente en Hacienda, acaba y suprime la gloria que el Sr. Mon ha adquirido, y que yo reconozco. Pues si es verdad que queda alguna gloria en esto, si es por consiguiente verdad que yo con razón podía haber señalado este camino al Sr. Duque de Valencia, tal vez lo haría yo con error, esa no es la cuestión del momento; pero si es verdad que gloria queda que adquirir, y sin mengua ninguna del Sr. Mon, sino con mucha gloria suya, pero todavía mayor que la que S. S. ha adquirido, y la cual todos confiesan, y yo no niego en verdad; si esto sucede, y nadie lo puede negar, ni hay entendimiento que se niegue á esta verdad tan sencilla, ¿es esto motivo, es ocasión, es provocación al Sr. Mon para que S. S. se crea obligado á pronunciar ese discurso que acabamos de oír? (Bien, bien.)

Pues esto, señores, era mi sentimiento; un sentimiento noble, un sentimiento justo, un sentimiento de mi conciencia íntima, un sentimiento de que padeciese la amistad que he tenido siempre, y con que me he honrado, con el Sr. Mon, la consecuencia que ha habido siempre entre nosotros, y todos los demás sentimientos que los Sres. Diputados pueden conocer. Yo no me acordaba del Sr. Mon cuando pronuncié aquellas palabras. Tenía otra persona más cerca y más íntima que el Sr. Mon, la cual hubiera podido darse por mas aludida que S. S. cuando yo decía que había gloria que adquirir. Esa persona era yo, porque después que el señor Mon, desgraciadamente y con mucho sentimiento mío, abandonó el departamento de la Hacienda pública; yo, aunque indigno, le sucedí. Y cuando pronuncié esas palabras había permanecido yo 43 ó 44 meses en Hacienda; y si creía que había gloria que adquirir y decía que yo no había conseguido ninguna por pequeña que fuera; si decía que nada había hecho, y que había procedido en Hacienda de modo que mi nombre no pudiera ser recordado por nadie; si hubiera habido una persona aludida en que había gloria que adquirir y no la había obtenido, antes que el señor Mon estaba yo; y yo, señores, no había de proceder contra mí mismo de esa manera.

Muchos Sres. Diputados hay en este lugar que pertenecieron á las pasadas Cortes; muchos Diputados hay que recién entrado yo en el Ministerio de Hacienda, y cuando propuse en las Cortes ciertas medidas que sufrí gran resistencia ó impugnación, me oyeron hablar diferentes veces, y oyeron, y aun resonaron en sus oídos, las palabras que pronuncié respecto del Sr. Mon siempre que tomaba su nombre en mi boca, que dije que no intentaba novedades, que iba á continuar el sistema que con tanto acierto y gloria inauguró el Sr. Mon; que iba á seguir el camino que S. S. había trazado, y á llevar su sistema, que el Sr. Mon no había podido llevar, á sus últimas consecuencias. Esto dije entonces y repito ahora, sin ningún género de violencia; y contra esto nada dije ayer. ¿Por qué pues tantas veces se ha dado por ofendido S. S.? ¿Por qué tantas veces ha usado la palabra de «me ha dolido», con motivo de las que yo pronuncié ayer en el Congreso? Pero el Sr. Mon ha hablado, y ha hablado extraordinariamente; ha recordado sus hechos, ciertamente acertados, ciertamente dignos, ciertamente meritorios y gloriosos.

Yo lo he dicho muchas veces; yo lo repito ahora: nunca se podrá suprimir ni negar por nadie la gloria de plantear el sistema tributario, y haciendo las demás cosas que S. S. tan detenida y minuciosamente ha referido. Diré más: todo lo poquísimo y escaso que yo haya podido hacer, no lo hubier hecho sin esa base, sin ese cimiento que puso el Sr. Mon; pero después de establecida esa base, después de puesto ese cimiento, ¿puedo quedaba que hacer? Yo mismo indiqué también que S. S. no había podido desarrollar completamente su sistema; indiqué las causas por que no lo había podido hacer, y eran dos muy principales: primera, por las circunstancias políticas que no le han permitido á S. S. ese desarrollo, porque hemos estado en continua guerra y permanente lucha; segunda, porque no había tenido tiempo suficiente para ello. Indicado todo esto y advertido así, ¿quedaba ó no quedaba que hacer? Apelo al mismo Sr. Mon y á todos los Diputados.

Al recordar el Sr. Mon lo que en el año 43 propuso y llevó á cabo con tanto éxito acerca del planteamiento del sistema tributario ha manifestado que yo sostuve una proposición para que la contribución de inmuebles, que al presentarla S. S. la hacía consistir en 350 millones de reales, y la comisión la bajó á 300 para que se redujera todavía á 260, S. S. ha padecido una equivocación de 40 millones de reales, pues yo pedí que

debía reducirse á solo 250. Pedí, señores, que se redujera á esto, porque trataba de establecer y plantear una contribución enteramente nueva, porque creía que se debía comenzar por poco para subir, para ascender después. Mi proposición no tuvo éxito afortunadamente para el Sr. Mon, y de consiguiente no pudo trastornar el sistema de S. S. También podía haber recordado el Sr. Mon que en aquella misma legislatura, habiendo yo estado siempre al lado de S. S. en las cuestiones políticas, y particularmente en las administrativas, hice oposición al proyecto que presentó sobre el arreglo de la Deuda pública, porque se reducía á una autorización, y yo manifestaba que no estaba por una autorización. ¿Pero qué importancia esto para las bases fundamentales del sistema de S. S., que yo no he podido menos de aplaudir y de seguir? Yo las he seguido, y se continúan sin hacer en ellas variaciones esenciales, no sin hacer alguna alteración ó modificación.

S. S. ha dicho que nadie las ha modificadas; en lo esencial es exacto; pero si se entiende que en nada absolutamente lo han sido, no lo es, porque en la contribución de los derechos de puertas se ha hecho una modificación, rebajando en la tarifa del año pasado ciento sesenta y tantos arcaucos que los pagaban; en subsidio industrial se ha preparado una modificación en el año anterior, y se ha presentado á las Cortes, que habrán de ocuparse de ella, y algunas otras cosas de este género, pequeñas como digo, y que no afectan esencialmente al sistema planteado por S. S. El señor Mon había hecho todo lo que nos ha manifestado: encontró la Hacienda en el año 1844 de la manera que S. S. la ha presentado: habló S. S. de la contratación de tabacos que rescindió. Le cupo esta gloria, y S. S. me hizo entonces el honor de consultarme sobre el arreglo de este asunto hasta entregarme el expediente para que lo examinara, porque siempre hemos sido amigos políticos, y yo aprobé y apoyé el pensamiento que concibió desde luego S. S., y lo apoyé circunstanciadamente exponiendo las razones que me parecían del todo concluyentes para que se rescindiera el arriendo del tabaco. S. S. ha hecho todo lo demás que ha manifestado: S. S. tuvo el arrojo y el atrevimiento de presentar el año 49 el arreglo de aranceles. Yo le reconozco todo ese mérito; pero después de todo esto ¿no quedaba nada que hacer en Hacienda? Yo deseo que se conteste á esto, porque en esta contestación va envuelta la de todo el discurso del Sr. Mon, y principalmente á esas expresiones sentidas de S. S. con respecto á las que yo pronuncié ayer.

El Sr. Mon había hecho todo esto; pero se encontraba sin embargo todavía, sin poderlo remediar, con algo que hacer. Y cuidado, señores, que ni ha salido ni sale de mi boca una palabra que pueda significar el menor cargo á S. S. por ello, porque no tengo motivos para ello, de ninguna manera. Pero con todo lo hecho se encontraba S. S. con un presupuesto en que ha confesado haber un déficit de 300 millones de reales. ¿Y no había nada que hacer, y no había gloria que recoger en un país cuyo presupuesto está en un déficit constante de 200 millones de reales? Grande fue la gloria que adquirió el Sr. Mon con el planteamiento de su sistema en 1844; pero no será menor la del que llegue á conseguir desaparecer ese déficit constante que había en los presupuestos. Todavía no se ha conseguido por nadie la completa y perfecta nivelación del presupuesto. El que adquiriera esa gloria ¿la tendrá menor que S. S.? Pues yo, señores, no lo he conseguido: no he dicho que lo conseguiré este año; solo he dicho que es preciso caminar á este objeto, y que he señalado este objeto al Duque de Valencia cuando le dirigía las expresiones que ayer recordé.

Yo, señores, en las cosas que me tocan personalmente procuro ser muy parco: siento mucho verme en este día en la necesidad de recordar algunas que pueda creerse que son recordadas en mi elogio. No quiero elogiarme nunca á mí mismo; ese elogio rebaja: quiero solo exponerlas con franqueza y verdad á la censura general y pública, y que de ella venga el juicio que se forme de mis actos y de mi persona. Pero cuando se ha recordado lo que se hizo, gloriosamente por cierto, para decir que no había nada que hacer; y si no se saca esta consecuencia, vuelvo á decir que el discurso del Sr. Mon nada significa: cuento con la indulgencia de los señores Diputados para que me permitan recordar, para exponerlas á su censura, no para pintarlas como buenas, algunas de las cosas que se han hecho después de la salida del Sr. Mon, y para indicar algunas de las que quedan pendientes y de las que están aun por hacer.

El Sr. Mon tenía proyectado el arreglo de contabilidad. S. S. ha manifestado hoy, como el año anterior cuando se discutía la ley de Contabilidad que tuve yo el honor de leer á las Cortes y fue aprobada, que pensaba dar por decreto una ley de Contabilidad. Esto es sin duda exacto, y reconozco el mérito del Sr. Mon en este pensamiento. Cuando yo entré, sin embargo, en el Ministerio de Hacienda no se había presentado. En mi tiempo se ha formado una ley, cuya importancia dejo yo al juicio de los Sres. Diputados. El Sr. Mon deseaba sin duda la publicidad; yo sé que S. S. la deseaba; le hago esta justicia; pero mientras el Ministerio de Hacienda ha estado á mi cargo es cuando se ha establecido la publicidad; y se ha establecido como los Diputados y toda la nación han visto: mensualmente se presentan al público y se ponen en la Gaceta los estados de recaudación y distribución de fondos, y por semestres ó trimestres los de contabilidad. Será esto de mas ó menos efecto; no lo juzgo; digo solo que se ha hecho en mi tiempo; digo que era una cosa que había que hacer; digo que no había podido hacerla el Sr. Mon; á pesar de toda su buena voluntad y vehementísimo deseo, quedaba por hacer. Si era glorioso, quedaba alguna gloria que alcanzar.

En punto á simplificación, era la exigencia, la reclamación y la opinión de muchos, pero no general ni uniforme, la supresión de las Intendencias y su refundición en los Gobiernos políticos; es decir, la reunión de la autoridad política y económica en una sola persona. Yo recuerdo que el Sr. Mon durante su Ministerio de Hacienda, siéndolo yo de Comercio, tuvo ese pensamiento: hasta estuvo casi acordado, y solo se trataba de ponerse de acuerdo con Gobernación. No se hizo por obstáculos é impedimentos que S. S. no pudo superar; pero el hecho es que salió el Ministerio sin ejecutarlo. Yo arrostré esa gravísima dificultad en Diciembre de 1849, y la arrostré contra la opinión de los hacendistas y hasta de los directores, cuya mayor parte me está oyendo, salvo acaso una excepción. Acometí la empresa que no sé como se juzgará; pero estaba reclamada por muchos como cosa indispensable que hacer, y eso se hizo en mi tiempo.

Ha hablado el Sr. Mon de las clases pasivas; y S. S. ha recordado la ley que presentó en las Cortes el año 49 ó disposiciones que en los presupuestos presentaba relativas á las clases pasivas, cuya ley en la comisión no parece que fue admitida, y S. S. la retiró.

Algo también se ha hecho en mi tiempo respecto de clases pasivas; de mi tiempo es, y á muy poco tiempo de mi entrada en el Ministerio de Hacienda, la creación de una Junta de clases pasivas, en la cual se ha dispuesto que se revean todos los expedientes de clasificación de los empleados, y la cual está dando resultados de mucha consideración; además, preparado está para traer á las Cortes prontamente un proyecto de ley sobre clases pasivas.

El Sr. Mon hizo todo lo que ha manifestado; pero el Sr. Mon no ha podido en su tiempo, ha tenido un vehementísimo deseo que le honra mucho á S. S.; pero no ha podido en su tiempo, porque las circunstancias no se lo han permitido, acometer la empresa de entrar en el arreglo de la deuda del Tesoro y de la Deuda pública: en poder del Congreso y de los Sres. Diputados están esos dos proyectos que se han presentado en mi tiempo y á los 12 ó 14 días de mi entrada esta vez en el Ministerio de Hacienda. ¿Y no hay nada que hacer, señores, en este país respecto de la Hacienda pública, en un país en el cual no se ha podido entrar en la regularidad, en el cual no hay ley de contabilidad, en el cual las clases pasivas están tan mal arregladas, en donde no hay clasificación de los empleados, donde no hay arreglo de la deuda del Tesoro, donde no hay arreglo de la deuda pública, que es en el Congreso y fuera del Congreso un motivo de reclamaciones constantes para todos los Gobiernos? ¿No hay nada que hacer, señores? Pues estas cosas son tan importantes, y lo serán sin duda al juicio del Sr. Mon y de los demás señores Diputados, que si el Gobierno acierta en la resolución de estas cuestiones adquirirá gloria; si erra desgraciadamente el Gobierno, en ese caso sentirá consecuencias muy desagradables.

Todo esto, señores, había que hacer, todas estas cosas de que yo he hablado en último lugar. Las menos importantes y las más pequeñas estaban hechas en el año anterior; las más graves quedaban que hacer para el año corriente, y quedaba que tratar de la organización administrativa y económica, procurando en lo posible regularizarla como he dicho, y perseverando, porque también ha usado de esta expresión cuidadosamente, en la obra de la moralización, pensando en esto y con otro motivo, porque fue contestando al Sr. Marques de Pidal que había hecho justos y merecidos elogios del Sr. Duque de Valencia, contestando á esto y creyendo que estos elogios eran justos y merecidos, manifesté, no para hacerlo causa de la crisis ministerial que produjo mi salida, sino para ofrecer una demostración de que yo tenía ese mismo convencimiento en igual grado que el Sr. Marques de Pidal, y que llevado de él había hecho la manifestación que ayer indiqué, al Sr. Duque de Valencia, y dije que después, proponiendo algunas medidas que en parte no se me concedieron, y tratándose de mas ó menos cantidad, estas fueron las expresiones que yo use, ocurrió la crisis que ocasionó mi salida, porque yo no trataba ayer de contar los motivos de esta crisis ni de hacer una explicación de ella.

Pero sin embargo, se ha dicho ayer, y se ha repetido hoy por el señor Seijas, ayer por algún otro de los que hablaban, el Sr. Marques de Pidal me parece que fue, que el motivo de mi salida fue muy pequeño, tratándose siempre, señores, de amonar el motivo de mi salida. Si no se hubiera dicho tantas veces, si no se insistiera en eso, yo no insistiría ya después de lo que he dicho; pero veo que se insiste, y sin duda se le da importancia; y puesto que se le da, entonces contestaré.

En primer lugar he manifestado ayer como lo había manifestado en otras ocasiones, que las rebajas que yo reclamaba últimamente, habiéndome venido descendiendo á esto después de otras investigaciones de la rebaja



que yo reclamaba en el Ministerio de la Guerra, que consistía en 20 millones de reales; 42 se me ofrecían únicamente, y estos 42 por una nota en globo sin asignación de capítulos. Pues sepan los Sres. Diputados que en el año de 1849 se presentó á las Cortes el presupuesto de la Guerra; y que el presupuesto de la Guerra se hacia llegar á 360 millones de reales; y no sé si llegaba á mas al principio, que la comision general propuso rebajas en ese presupuesto y en el se estampó una nota que está impresa y que salió en la ley, en la cual se decía que de los 360 millones de reales á que quedaba reducido el presupuesto de la Guerra, todavía se rebajarían 20 millones, rebaja que habia ofrecido el Sr. Ministro de la Guerra hacer, aplicándola á los objetos que la facían posibles.

Esto, señores, está impreso, y el que lo dude que pida la ley de presupuestos del año 1849, y lo verá. Hay mas: en ese año de 49, yo no culpó á nadie, por efecto de las circunstancias, porque se habia declarado la guerra en Cataluña, que se creyó concluiría en Abril ó Mayo y no se acabó hasta Julio, no solo no se hizo la rebaja de los 20 millones, no solo se gastaron 360, sino que el gasto ascendió á mas de 300. Pues, señores, aunque la materia sea de 42 millones ó sea de 42 maravedís, es un sistema para mi que no se gaste lo que no está en los presupuestos, porque desde que yo he estado en el Ministerio de Hacienda, y desde que se aprobó la ley de contabilidad, todos mis dignos compañeros en el Ministerio saben, y todos lo han apoyado, y ninguno se ha opuesto á esto, que no se ha gastado cantidad alguna que no estuviera en el presupuesto. ó que no se concediera un crédito extraordinario con arreglo á la ley de contabilidad; y no he encontrado para esto resistencia en ninguno, sino conformidad en todos; pero digo que ese era mi sistema y el sistema tambien de todos mis compañeros; pero venir á las Cortes diciendo: el presupuesto de la Guerra importa 364 millones, y estos quedaban reducidos á 295, porque se hará una rebaja de 8 en los gastos de aquel Ministerio y en los objetos que se crea que pueden hacerse, eso no lo admitía yo, no lo admití, y esto tiene parte de sistema.

Habia mas, y lo recordarán bien los Sres. Ministros de aquella época que se fijaron en esto: el Sr. Ministro de la Guerra manifestaba que en los primeros meses no se podía hacer esta rebaja, la cual resultaría en los últimos: tampoco admitía yo eso; acaso hubiera pasado por la nota si se hubiera convenido en que des de luego en el presupuesto de la Guerra se hubiera hecho la rebaja de un millón que correspondía á cada mes; pero esto tampoco se me admitió, no se concedió, y eso era tambien parte de mi sistema. Pues ahora, Sres. Diputados, calcúlese y dígame en conciencia y de buena fe (yo soy hombre de situaciones claras y de decir la verdad siempre, eternamente la verdad, aunque de decir á haya de resultar mi condenación, si era una cuestión pequeña, si era cuestión de 12 millones ó de cinco ó de ocho: habia cuestión de cantidad, aunque de cantidad pequeña, y esta es la cuestión que hoy me he visto en la necesidad de explicar, porque es necesario que uno se defienda cuando de esa manera se hacen argumentos contra lo que se ha manifestado anteriormente.

Habló el Sr. Marques de Pidal ayer tambien, refiriéndose á mí y al presupuesto que yo habia presentado para el año anterior, un presupuesto verdad; S. S. usó de esta expresion, no creo que S. S. lo haya puesto en duda: el presupuesto ha sido verdad cuando lo presenté, el presupuesto ha sido verdad cuando se ha concluido el año, y lo que ha habido respecto de este presupuesto, aquí, en este sitio lo manifesté pocos dias antes de mi salida; pero verdad, señores, ¿en qué sentido? En el sentido de que los gastos eran superiores á los ingresos, y que para nivelarlos fue preciso hacer todas estas cosas: primera, rebajar una paga á los activos, dos pagas á los pasivos y algunas mas á los de haberes que se llaman ya caducados. Segunda, pedir un crédito extraordinario de 60 millones de reales para ayudar á pagar los atrasos que habia hasta fin de 49. Tercera, manifestar, como manifesté al principio del año anterior repetidas veces, que podria haber un déficit de 20, de 30 ó de 40 millones de reales, y que esto no lo consideraba como déficit. El déficit ha consistido en 30 millones de reales; eso lo dije aquí en el mes de Noviembre, lo repito hoy, y traeré al Congreso la demostración. Entendido así, el presupuesto ha sido una realidad, porque los ingresos han servido para cubrir las obligaciones que están comprendidas en el presupuesto, que se han pagado religiosamente; y si hay alguna que no lo esté, yo deseo que se me diga.

El Sr. Mon ha hablado hoy tambien de las rebajas y economías ofrecidas. El Sr. Pidal habló tambien de ellas en el dia de ayer, y manifestó deseo de tener conocimiento de ellas, deseo de verlas. En este momento sin los datos, y dentro de poco con ellos, manifestaré lo que se ha hecho en el año corriente para desde luego comenzar á satisfacer esa ansiedad, cuya justicia reconozco.

Las economías se han traído ya, no sé si falta algun Ministerio, con las modificaciones que se han propuesto para este año por los Ministros respectivos á la comision de presupuestos. Por el Ministerio de Estado se han traído modificaciones que producen una economía de un millon y pico de reales. En el Ministerio de Gracia y Justicia se han traído modificaciones que en los gastos producen alguna economía de muy corta consideración. En contra de esto, de lo que se habia propuesto rebajar ó tratado de rebajar, se han aumentado algo los gastos; el Ministro actual de Gracia y Justicia, y el Ministerio todo, han creído que es imprescindible; sépanlo, entendiéndolo los Sres. Diputados.

En el Ministerio de la Guerra se presentaron estas modificaciones por el anterior Sr. Ministro de este ramo, y estan confirmadas tambien, por lo menos en cuanto á la suma, por el actual, prescindiendo de que pudiera haber alguna variación; primero en los 12 millones que estaban en globo, designado los objetos en que se ha de hacer la economía; y segundo, en cerca de nueve millones de reales. En el presupuesto de Marina se han traído tambien modificaciones por el Sr. Ministro actual del ramo, y se reducen, si no me engaño ni memoria en este momento, á siete millones de reales.

En el presupuesto de Hacienda, contando lo que es economía verdadera ó ahorro con lo que no lo es, y que yo diré, sube la rebaja en el presupuesto actual, es decir, el ahorro para el Tesoro en este año, á 41 millones y pico de reales. No todo es economía. Hay una partida de cinco millones de reales próximamente que estaba destinada ó comprendida en la partida de intereses de la deuda, y que no necesitándose este año, no se hubiera gastado tampoco; por consiguiente no es verdadera economía; pero se verá en el presupuesto que no hay que pagarla. Lo demas es parte de gastos reproductivos y parte de gastos de justicia á que se ha dado otra aplicación.

En el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas, según me acaba de manifestar el Sr. Ministro del ramo, aunque creo que hay algun objeto dudoso que está en discusión, ha habido algunas modificaciones que producen una economía de dos millones de reales, ó algo mas.

Las modificaciones del Ministerio de la Gobernación no se han podido todavía traer; resultando, señores, una cantidad próxima de 30 millones de reales, sin contar los 12 del presupuesto de la Guerra que estaban por nota y ahora estan calificados en su lugar. Ese es el resultado; para este año no podemos hacer mas; yo no he ofrecido mas, ni siquiera he ofrecido tanto. Estas son verdades que desho que no se pierdan de vista. Parecerá poco, y parecerá poco tal vez por dos motivos; uno porque parezca poco en sí, otro porque parezca poco para el Ministerio actual que ha ofrecido economías, que ha tomado esa bandera; y puede parecer tambien motivo por poco para oposición, que todos estamos dispuestos á contestar.

Si se ha creído alguna vez que por el Ministerio actual, que ha proclamado la necesidad de las economías, que el Ministerio actual desconocia las necesidades y las atenciones públicas, ó que iba á desorganizar la Administración del Estado, se ha incurrido en un error. Lo que dije hace pocos dias con motivo de una proposición que se habia hecho el dia anterior al en que yo hablaba para rebajar los sueldos de los individuos del Tribunal mayor de Cuentas á 40,000 rs., eso repito hoy: no se espere que el Ministerio actual condescienda á semejante cosa; no se espere que destienda las necesidades públicas, las necesidades verdaderas; que destienda los servicios legítimos ni que desorganice la Administración del Estado, eso no. Y con el mismo calor con que aquel dia manifesté que sostendría las economías que crea se pueden hacer, con ese mismo calor me opondré á las demas que considere perjudiciales porque no sean compatibles con el servicio público.

Ahora, despues de estas manifestaciones, júzguese de las economías, y óbrese con conocimiento de causa. Eso ya he dicho que es para el presente año, puesto que el Gobierno ha ofrecido llevar á cumplido efecto la ley de 14 de Enero y traer antes del 31 de Junio las variaciones que á su juicio deban establecerse para hacer que este presupuesto rija en 1852 hasta que entonces pueda discutirse.

Diré dos palabras ahora, señores, en contestación al Sr. Mon respecto de la parte política. No sé si S. S. se consideraría tambien aludido y provocado para considerarse en la necesidad de hablar con motivo de lo que yo ayer dije: si acaso ha sucedido así, lo siento tambien, aunque está compensado esto, como al principio manifesté, con el placer que yo he tenido y que ha tenido sin duda el Congreso, al oír á S. S. El Sr. Mon manifiesta extrañeza de haber oido pronunciar aquí la palabra protector y protectores, y S. S. ha tratado de buscar el protector, y no lo encuentra. Yo tampoco lo he encontrado; tampoco lo encuentro; tampoco lo he visto; tampoco me he dirigido á los protectores, no, no ha sido eso. Yo he tratado únicamente de combatir una idea que ha podido nacer; eso es lo que dije ayer, lo que digo hoy y lo que deseo que no se tergiversa.

No es que el Gobierno crea que hay protectores; no es que tema que los haya; no es que los vea y quiera librarse de ellos; tampoco, no. Palabras que se pronunciarán aquí en el dia de ayer, y que pudieran tal vez hacer concebir la idea fuera de aquí de que hubiese protectores de este Ministerio, hicieron nacer en mí el deseo de desvanecer semejante idea: tal vez me haya equivocado, pero yo lo creía así: ayer expliqué los motivos y hoy los volveré á explicar, ya que se manifiesta extrañeza de que en m

cafeza surgiera esa idea. El Sr. Marques de Pidal manifestó ayer que el Ministerio anterior se habia retirado poseyendo la omnimoda confianza de la Corona, que se habia separado teniendo la mayoría del parlamento. Pues, señores, como nació en mí la idea pudo nacer en otros quizá; y como podia nacer, me apresuré á combatirla desde luego; si no ha nacido, tanto mejor. La escena es esta.

El Sr. Marques de Pidal, dignísimo individuo del Gabinete anterior, dignísimo miembro de este Parlamento en el cual nos hallamos todos, hacia ayer esa manifestación. Al lado de S. S. y de todos los Sres. Diputados en este banco estan los siete hombres que forman el Ministerio actual, y ese miembro del Gabinete anterior, miembro respetable, miembro dignísimo, ese Diputado tambien respetable dijo: «El Ministerio anterior, que ha desaparecido de aquí, ha salido con la confianza de la Reina, ha salido con la mayoría del Parlamento;» y estos siete hombres que hay aquí ¿qué son? ¿qué representan? Esto dije ayer, y esto repito hoy: ¿callan estos hombres?

El Sr. Marques de Pidal: ¿Pues qué nos los llevamos en el bolsillo? El Sr. BRAVO MURILLO, Presidente del Consejo de Ministros: Pregúntale al Sr. Marques de Pidal si se la llevaba en el bolsillo; no, de ninguna manera; pero la adhesión, pero la opinión de esta mayoría; está en favor del Ministerio actual? (Una voz: Sí.) Si, yo no digo que no; pero da eso ocasion y motivo al Ministerio actual para que diga que desea saber, que desea ocasion de que eso se manifieste, puesto que el Ministerio anterior se retiró de los negocios teniendo una inmensa mayoría en el Parlamento: ¿qué interpretación tiene esto? Pues yo he creído, y si me he equivocado no importa nada la equivocación, porque á nadie ofende; yo he creído, repito, que callar cuando S. S. ha pronunciado esas palabras era no cumplir el Ministerio con lo que en este punto es su deber. Esta explicación tiene lo que dije ayer.

El Sr. Mon ha manifestado tambien que se ha dudado (S. S. sin duda está hoy lacerado por completo), de que aquí se tomase ayer en boca para hablar de la régia prerrogativa, y S. S. sin duda se dirigió á mí cuando manifiesta su sentimiento porque eso hubiera ocurrido. Pues hablé, y con repetición, en cumplimiento de lo que creía mi deber, y hoy lo repití al Sr. Mon. La primera vez que hablé fue para contestar al discurso del Sr. Ortega, en el cual esplanó la interpelación, y hablé para decir que la interpelación no se dirigía al Ministerio actual, que este no tenia mas que decir que, fuera cualquiera el juicio que se formara de los actos de los Ministros, en cuanto á su conveniencia, que no podia de ninguna manera ponerse en duda la validez de todos los actos que bajo la responsabilidad de los Ministros ejerciera S. M. la Reina hasta el momento en que aceptara la dimisión ó ejerciese la régia prerrogativa.

Hablé pues de una régia prerrogativa con este motivo y en este sentido. Hablé despues en otra ocasion, y con otro motivo dije que el Ministerio actual, como todo Ministerio, necesitaba dos cosas para gobernar, una la confianza de la Reina, otra la opinión. Y al decir yo la opinión, lo cual daba por supuesto que era la opinión legítima, verdadera, legal, la opinión de los Cuerpos colegisladores, porque en estos estaba representada la opinión del país, algunos Diputados manifestaron extrañeza, y añadí: «Señores, no hay necesidad de comentarios; entiendo por la opinión la mayoría.» Todo Gobierno necesita la mayoría, porque cuando no la tiene, se retira de los negocios, ó pone la solución en manos de S. M. para que resuelva personalmente en uso de su prerrogativa. Esto dije, y con este motivo añadiré que no comprendo el dolor del Sr. Mon, porque creo que no he faltado á ninguna conveniencia por haber hecho esta manifestación.

Hablé despues en otra ocasion contestando á lo que el Sr. Conde de San Luis habia manifestado respecto á la disolución. (Ayer no tomé en boca esta palabra; hoy ya me es preciso usarla para hacerme entender.) Y dije otra cosa que tambien ha extrañado al Sr. Mon, y que tambien le ha dolido, á saber, que yo ponía en duda el derecho de los Diputados para hablar de esto como de todo lo demas, y que yo reconocia mas derecho en los escritores públicos que en los Diputados. Lo expliqué ya ayer y lo volveré á explicar hoy, puesto que contra lo que yo dije se hacen todavía argumentos. Yo dije entonces que no creia que esto fuese materia de discusión en el Congreso, y esta es una opinión mia; que no es una cuestión que nos deba agitar de ninguna manera. Que hablen de ello los Diputados yo no lo puedo impedir, ni he tratado de impedirlo, á mas de que nunca podria aunque quisiera.

Ayer habló el Sr. Conde de San Luis, y yo estuve impasible oyendo cuanto manifestó, y despues contesté. Por consiguiente yo de hecho no he impedido ni he tratado de impedir que hablen los Sres. Diputados. Hablé de una cuestión de conveniencia; dije que no creia que aquí se debían tratar estas cuestiones, y ahora añadiré en qué tiempos creo que se deben tratar y en qué tiempo creo que no es conveniente tratarlas, sin tapar por eso la boca á ningún Diputado. Creo que antes no es conveniente tratar estas cuestiones, porque se puede en alguna manera creer que se coarta la prerrogativa Real en este sentido; y por esta razon, como he dicho ayer, antes y despues yo bien sé que el Ministerio que aconseja á la Reina esta medida es responsable de ella, y que se le puede exigir aquí la responsabilidad de todos modos y con toda clase de consecuencias: se le puede exigir censurándole; se le puede exigir en su caso acusando á los Ministros; es en una palabra un acto por el cual tiene el Ministerio responsabilidad, y responsabilidad gravísima; lo reconozco y lo confieso.

Esta es la competencia del Congreso, competencia legítima y respetable. Pero antes de que llegue este caso, tratar de si puede ó no adoptarse esta medida, de si puede ó no convenir; de si puede ó no aconsejarse, insisto en creer que no es conveniente por las razones que he manifestado, y sin tapar la boca, vuelvo á decir, á ningún Diputado.

Esto es lo que en la parte política tenia que decir ligerisimamente al Sr. Mon. Por lo demas en la cuestión principal creo haber dado explicaciones francas y claras para que el Congreso de Sres. Diputados pueda juzgar.

El Sr. MON: No ha sido mi ánimo rebajar en lo mas mínimo la gloria que pueda haber al Sr. Presidente del Consejo durante su administración actual y la pasada. Al contrario, todavía creo que le resta que recoger mucha gloria, porque todos los dias hay reformas y mejoras que hacer. Lo único que yo he pretendido manifestar es que no era ahora cuando empezábamos á trabajar, sino que ya antes se habia trabajado.

El Sr. BRAVO MURILLO, Presidente del Consejo de Ministros: Estoy completamente satisfecho con lo que ha manifestado el Sr. Mon. Pero en mi discurso anterior he padecido un olvido que me han hecho notar mis compañeros, y voy á repararlo. No me acordé de contestar al Sr. Mon en lo que ha dicho de la union del partido moderado. Sobre esto tengo poquísimo que decir, á saber: que opino como el Sr. Mon en este punto, y que como no he de contradecir nunca mis antecedentes ni mis principios nada puede hacer sospechar que yo tienda á la desunion del partido moderado sino á todo lo contrario.

El Sr. PIDAL: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha querido hacerme responsable del giro que han tomado estos debates; mas yo por el contrario creo que la culpa está de parte del Ministerio, que no ha sabido conducirlos con habilidad.

Nada ha estado mas lejos de mi ánimo que el hacer la oposición al actual Gabinete. Bastantes pruebas tengo dadas de ello, como quiera que siempre que se han votado cosas contrarias á mis opiniones me he salido por no votar en contra del Gobierno. Si yo me he levantado ha sido para defender los actos de la Administración á que he pertenecido.

Si yo he manifestado que aquel Gabinete merecia la confianza de la corona y el apoyo de las Cortes en sus últimos momentos, no ha sido por manifestarme hostil al actual Ministerio. Mi objeto únicamente fue demostrar que el Ministerio de que formaba parte no podia tener esa ansiedad de distribuir empleos y gracias que se ha querido suponer, toda vez que, contando con la confianza de S. M. y el apoyo de las Cortes, poseia todas las condiciones de duracion y estabilidad; y por lo tanto era un absurdo suponerle esa prisa por dar empleos que solo podia cuadrar á un Gobierno pasajero y que no cuenta con elementos de vida. A eso he aludido cuando he hecho mención de que el anterior Ministerio obtenia el apoyo de las Cortes y la confianza de la corona. ¿Y qué impide que la pueda obtener tambien el actual Ministerio? ¿Pues qué por ventura se la llevó el anterior en el bolsillo? ¿Pues qué son tan distintas las opiniones de unas y otras personas para que no puedan los actuales Ministros contar con los mismos elementos de vida? Que no me haga pues responsable del giro de estos debates el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, sino mas bien culpe á sí mismo por su poca habilidad en darme direccion.

Repito que ayer no me levanté á hablar de la política del actual Gabinete ni de la de su Presidente; me levanté solo á rebatir un cargo que se me hizo por S. S. Dijo que habia propuesto un sistema de economías al Sr. Duque de Valencia, y que no habiendo sido admitido, habia dejado su puesto. Yo diré á S. S. que es inexacto que yo quisiese rebajar las economías á solo 8 millones, pues los cien millones es lo que consistian las economías propuestas se rebajaron de hecho. Y esto lo aseguran los demas Señores Ministros que componian conmigo aquel Gabinete.

Ha hablado S. S. de economías; yo las aplaudo: digo mas, desde ahora las adopto, y concedo al Ministerio en esta parte la mas completa aprobación. Pero S. S. ha dicho una cosa que hasta cierto punto es un cargo para mí. Dice que en Estado solo se rebaja un millon. Señores, yo en el año pasado he gastado mas de un millon de ahorros; y si no se ha rebajado esto del presupuesto ha sido porque en los años anteriores fue preciso gastar mas; es decir, que esta no ha sido una rebaja efectiva, sino un cálculo.

Hochas estas ligeras observaciones, y puesto en su lugar lo que ha dado motivo á este debate, con las consideraciones que he tenido por conveniente hacer sobre el protectorado, solo me resta hacer una ligera aclaración. He hablado con pasión, porque sentia mucho que se me achacasen la responsabilidad de estos debates, cuando solo me levanté á rebatir un cargo el mas gratuito posible, pues realmente nada tiene que ver la cues-

tion que suscitó el Sr. Ortega con lo que tuvo á bien decir el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Por lo demas, señores, me complazco en decir que estoy firmemente resuelto á apoyar al Ministerio actual, no solo porque ha levantado una bandera que aprecio, sino porque son amigos míos la mayor parte de los dignos individuos que lo componen; y sobre todo le apoyaré porque estoy firmemente resuelto á no apartarme nunca de los principios del partido conservador.

A petición de un Sr. Diputado se leyó el art. 259 del reglamento. El Sr. PRESIDENTE: Sr. Diputado, ¿con qué objeto ha solicitado V. S. la lectura de este artículo?

Un Sr. Diputado: Con el de que se pregunte si el punto está suficientemente discutido.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo hablado en la cuestión mas que dos Sres. Diputados, no puede hacerse esa pregunta. El Sr. Calderón Collantes tiene la palabra.

A petición de varios Sres. Diputados se preguntó si se prorrogaria la sesion por ser pasadas las horas de reglamento, y se acuerda que no.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión para continuar mañana. Se levanta la sesión.

Eran las cinco y media.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 13 de Febrero á las tres de la tarde.

Table with 3 columns: Clase de efectos, Curso, Observaciones. Rows include titles of 3 and 4 por 100, coupons, debt, and bank actions.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-60. Paris, 5-24 p. á 8 d. v.

Table of exchange rates for various cities: Alicante, Barcelona, Bilbao, Cadiz, Coruña, Granada, Málaga, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Zaragoza.

Descuento de letras á 6 por 100 al año

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta la nueva y completa coleccion de Reales decretos, órdenes y reglamentos relativos á la instruccion primaria elemental y superior, desde la publicacion de la ley de 24 de Julio de 1838. Consta de un tomo en 8.º mayor: su precio 10 reales.

SOCIEDAD FABRIL Y COMERCIAL DE LOS GREMIOS.

La comision de gobierno de esta sociedad ha acordado, en virtud de lo que previene el art. 5.º, título 2.º de sus estatutos, celebrar junta general de accionistas el dia 28 del presente mes á las diez de la mañana en su establecimiento, plazuela del Angel, núm. 45, cuarto principal. Con arreglo á lo mismos tienen derecho de asistencia:

1.º Todos los Sres. socios poseedores de cinco ó mas acciones con cuatro meses de anticipacion, por sí ó por medio de otro accionista que tenga este derecho, y á quien otorguen poder especial.

2.º Las corporaciones, mugeres y menores pueden ser representados por sus apoderados, maridos ó tutores.

Los Sres. socios que gusten asistir á la junta podrán acercarse á las oficinas de esta sociedad desde este dia para recoger la papeleta de entrada, asi como á enterarse del estado de los negocios y pedir las explicaciones que les ocurran, con arreglo al art. 44.

Madrid 12 de Febrero de 1851.—El director gerente, Conde de Torre Muzquiz.

TEATROS.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche.—Aureozel, ó la Reina de las Mariposas, baile en tres actos, dividido en cuatro cuadros.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—Flor de Un Dia!!, drama nuevo original y en verso, dividido en tres actos, precedido de un prólogo, original del Sr. D. Francisco Camprodon.—La Cigarrera de Sevilla, baile nuevo, compuesto y dirigido por D. Manuel Perez, en el que tomará parte Doña Manuela Perea (la Nena) y todo el cuerpo de baile.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—El Castillo de San Alberto, acreditado drama en cinco actos.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español. A las ocho de la noche.—Amor de Padre, comedia nueva en dos actos.—Los Marineros de Cádiz, bailable español.—Dividida para reinar, comedia en un acto.—Miscelánea de bailes nacionales.

TEATRO DE VARIADADES. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—El Cuarto de Hora.—Baile.—El Pan Pan y el Vino Vino.—Baile.

CIRCO ECUESTRE de Mr. Tourniare, sito en la calle del Barquillo.—Mañana sábado á las ocho de la noche se ejecutará una gran funcion á beneficio de la Sra. Carriot. Los carteles del dia anunciarán los pormenores.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.